BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS EN GENERAL
(Decimosegunda Disposición
Complementaria Final del Reglamento)



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm				
	Margenes	Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
		Normal: Para el contenido en general				
٦	Estilo de Fuente	Cursiva: Para el encabezado y pie de página				
3	Estilo de Fuente	Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro				
		anterior)				
		Automático: Para el contenido en general				
4	Color de Fuente	Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del				
		cuadro anterior)				
		16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y				
		Específica				
		11 : Para el nombre de los Capítulos.				
5	Tamaño de	J				
	Letra	9 : Para el encabezado y pie de página				
		Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la				
		necesidad				
		8 : Para las Notas al pie				
		Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.				
6	Alineación	Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y				
		nombres				
		de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019

Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-IVPM-HTA/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

### **BASES INTEGRADAS**

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. AY-100 - DESV. AY-586 - DESV. AY-587 - ARANHUAY (KM 14+481) (LONG =14.481 KM), DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO.

### Q5

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### 06

### **SECCIÓN GENERAL**

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 08

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

09

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

### **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

RUC Nº : 20494326311

Domicilio legal : Jr. Ayacucho Nº 751- Huanta - Ayacucho

Teléfono: : 066 615962

Correo electrónico: :

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. AY-100 - DESV. AY-586 - DESV. AY-587 - ARANHUAY (KM 14+481) (LONG =14.481 KM), DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a s/. 85,148.00 (Ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles -), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo.

Valor Referencial	Límit	es <sup>4</sup>
(VR)	Inferior	Máximo
s/. 85,148.00. Ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles	s/. 68,118.40 Sesenta y ocho mil ciento dieciocho con 40/100 soles	s/. 85,148.00. Ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles

### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 002** de fecha 05 de abril de 2023.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **240** (**DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS CALENDARIOS**) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar (diez con 00/100 soles s/.10.00) a la cuenta de N° 00-405-009501, Banco de la Nación. Con el voucher puede recabar un ejemplar de las bases, en la oficina de la Gerencia de la Entidad.

### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.10. BASE LEGAL

- Convenio de Gestión N°056-2023-MTC/21
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero y Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contratación con el Estado.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, en adelante el Reglamento.

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008 TR.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Código Civil- Ley N° 30693

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 20

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3). Adicionalmente adjuntar las declaraciones solicitadas en el Capítulo III.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)7
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-405-009501

Banco : Banco de la Nación

N° CCl<sup>9</sup> : [......]

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- q) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. (**Anexo Nº 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado12.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>13</sup>.

### **Importante**

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA, UBICADO EN EL JR AYACUCHO N° 751 - HUANTA – AYACUCHO.

### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual del desarrollo del servicio y su cumplimiento, indicando la memoria descriptiva, ejecución de cargas de actividades y sub-actividades, conteo de tráfico,

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

conteo de precipitación, los problemas, deficiencias, irregularidades, dificultades o condiciones inseguras que se presenten, recomendando la adopción de medidas específicas a que hubiere lugar. Fotografías de: ejecución de actividades informadas, ejecución de actividades preliminares, ejecución de actividades complementarias, capacitaciones a cargo de Jefe de Mantenimiento y otros relacionados a la prestación del servicio.

- Debe ser remitido a la entidad dentro de los 02 primeros días hábiles del siguiente mes a la prestación del servicio y/o al concluir el plazo contractual, si estos han sido observados en su contenido y/o forma, el contratista tendrá 01 día hábil desde la comunicación para la absolución de las observaciones, caso contrario incurrirá en penalidad por el retraso en la presentación del informe.
- Comprobante de pago indicando el monto y mes correspondiente al servicio.
- Certificado de conformidad del servicio firmado por el Alcalde Distrital de la zona de intervención.
- Relación del personal que prestó servicio durante el mes, adjuntando la planilla de pagos del mes informado debidamente firmadas y con huella digital legible del personal de campo.
- Copia del Contrato.
- Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- El último pago será a la presentación del Informe Mensual y el Informe Final (liquidación del servicio) de acuerdo al esquema proporcionado por el IVP.
- El informe de Valorización y Conformidad del Servicio, otorgada por el Jefe de Operaciones, v/o supervisor de mantenimiento del IVPM HUANTA.
- Al finalizar la prestación, el contratista presentará la liquidación del servicio, en un plazo máximo de 10 días calendarios, el retraso genera la aplicación de penalidades.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA, UBICADO EN EL JR AYACUCHO Nº 751 -HUANTA – AYACUCHO.

### 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se consideran reajustes

### REQUERIMIENTO CAPITULO III

reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad Récrica y reducir la necesidad de su midad con el numeral 29 8 del afficulo 29 del Reglamento, el area usuaria es tesponsable de la

### 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

= 14.481 km, DISTRITOS DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO vecinal tramo; EMP, AY-100 - DESV, AY-586 - DESV, AY-587 - ARANHUAY (KM 14+481), LONG Contratación del servicio para la ejecución de la actividad de mantenimiento rutinario del camino

# 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

mantenimiento de los diferentes caminos vecinales. cumplir las personas naturales o jurídicas que sean contratadas para realizar el servicio de Los términos de referencia, definen los requisitos técnicos – administrativos que deberán que

### FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad principal es la reducción de costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte de Inclusión Social, mediante el servicio de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal. superación de la pobreza y el desarrollo sustentable, todo ello enmarcados con los objetivos mediante el mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales, con la finalidad de apoyar la Contribuir con el desarrollo económico y social en los distritos de la provincia de Huanta.

### 3.1.1.2 NORMAS TECNICAS

Convenio de Gestión N°056-2023-MTC/21

Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto

Ley Nº 31639 - Ley de Equilibrio Financiero y Presupuesto del Sector Público para el Año Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023 Fiscal 2023

- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, en adelante la Ley
- Decreto Legislativo Nº 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contratación con el Estado
- en adelante el Reglamento. Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 1272 Ley 29060 Ley del Silencio Administrativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 28016, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje
- Código Civil-Ley Nº 30693

### OBJETIVO GENERAL: **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

camino vecinal EMP, AY-100 - DESV. AY-586 - DESV. AY-587 - ARANHUAY (KM 14+481) Contratar a una persona natural o jurídica que ejecute el servicio de mantenimiento rutinario del LONG = 14.481 km, DISTRITOS DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO



2013-MTC/14 (22/02/2013) Técnicas de Pinturas para Obras Viales", aprobado mediante la Resolución Directoral Nº02 mediante la Resolución Directoral Nº22-2013.MTC/14 (07/08/2013), y las "Especificaciones Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)", actualizado a junio 2013 MTC/14 (25/02/2016); así como, en lo que corresponde al "Manual de Carreteras Resolución Directoral Nº08-2014-MTC/14 (27/03/2014) y Resolución Directoral Nº05-2016 acorde al "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la

### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO del camino vecinal. Preservar el patrimonio Vial del Estado mediante la ejecución de las ACTIVIDADES PARA EL

- Garantizar el transito fluido de vehículos livianos y pesados, garantizando la seguridad de conllevando a proporcionar una infraestructura adecuada para el desarrollo de la reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población usuario, así como minimizando las interrupciones de la via durante el periodo a contratar productividad económica del distrito de SANTILLANA, así como de la provincia de Huanta
- continua, cómoda y segura en el tramo: EMP, AY-100 DESV, AY-586 DESV, AY-587 Proporcionar un adecuado nivel de servicio que asegure condiciones de transitabilidad PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO ARANHUAY (KM 14+481), LONG = 14.481 km, DISTRITOS DE SANTILLANA

### ACTIVIDADES

Gobiernos Locales, incorporando mediante Resolución Directoral N°05-2016-MTC/14 el contratista, todos ellas se caracterizan por el uso intensivo de mano de obra y están dirigidas vecinales dieciséis (16) actividades y dos (2) sub-actividades que deberán ser ejecutadas por Se ha determinado para la contratación del servicio de mantenimiento rutinario de caminos Sarte 4 Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o rurales por parte de los conservar la via, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio Manual Tecnico del GEMA y Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación de Vial mbiente, estas actividades deben ejecutarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en

programas de trabajo son técnicos previstos, con cargas de trabajo e intensidades que influyen significativamente en los Las actividades de mantenimiento rutinario que se ejecutan de acuerdo a los procedimientos

# MR 100 Conservación de la Calzada

- MR 101 Limpieza de Calzada
- MR 102 Bacheo
- MR 103 Desquinche
- MR 104 Remoción de Derrumbes
- para el usuario. Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que representen
- problemas futuros para la vida. Corregir los defectos que con el transmitir del tiempo contribuyan a cerrar
- Evaluación y monitoreo del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.

# MR 200 Limpieza de Obras de Drenaje

- MR 201 Limpieza de Cunetas
- MR 202 Limpieza de Alcantarillas
- MR 203 Limpieza de Badén
- MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación
- MR 205 Limpieza de Pontones
- MR 206 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua
- Limpieza del sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, Zanjas de coronación de drenaje, etc.), para asegurar su operatividad.
- de las aguas superficiales. Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras y la influencia en ellas
- Inspección periódica y sistemática de las estructuras, con el propósito de auscultar cualquier daño, evaluando su magnitud para proceder a su mantenimiento y reparación



### > MR 300 Control de Vegetación

MR 301 Roce y limpieza

Roce y limpieza de la maleza, pequeños arbustos a ambos lados del camino, de tal manera que se permitan una visibilidad adecuada y brinde seguridad a los

### > MR 400 Seguridad Vial

MR 401 Conservación de Señales

Tienes como objetivo garantizar al usuario una carretera segura a través de de accidentes, mediante señales que regulen el trânsito, que prevengan e información adecuada, confiable y oportuna en los sitios de peligro o d frecuencia informan al usuario.

### MR 500 Medio Ambiente

MR 501 Reforestación.

Supervisar las obras específicas de prevención y mitigación ambiental

Reforestación de las zonas deforestadas dentro del área de influencia o derecho de via.

y a la población en general, orientadas a la conservación del medio ambiente, en beneficio del mantenimiento de la via. Desarrollo de actividades de comunicación y capacitación a los usuarios de la via

MUNICIPAL

en general, etc. Mantenimiento u utilización adecuada de las zonas de botadero para el acondicionamiento de materiales provenientes de derrumbes, bacheos, limpieza

MR 600 Vigilancia y Control Vial

MR 601 Vigilancia y Control

MR 700 Actividades Complementarias

MR 701 Reparación de muros secos

> Sub - actividades MR 702 Reparación de Pontones

MR 102.01 Transporte de material de cantera

MR 102.02 Transporte de agua

cantera al tramo en mantenimiento. Para la ejecución de Bacheo es imprescindible el uso de la ejecución del mismo. El postor garantiza la disponibilidad de vehículo para el transporte de será verificado para la aprobación de la actividad de Bacheo, debiendo ser ejecutados previo a pisones o plancha compactadora. material de cantera, siendo 05 meses el plazo para la culminación del volumen de material de La ejecución de las sub-actividades: Transporte de material de cantera y Transporte de agua

camión volquete de 5 m3, dependiendo del volumen de transporte hasta el lugar donde debe de labores de bacheo que se encuentra en la plataforma de la vía. El uso de agua es indispensable para la ejecución usarse, sin interrumpir el tránsito, y de alli mediante carretillas para rellenar todos los baches El contratista trasladará material para el bacheo, de una cantera RECONOCIDA mediante un

## 3.1.1.4 CARGAS DE TRABAJO

Estas actividades deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en la programación diaria, y deberan ejecutarse como mínimo las cargas de trabajo establecidos en el cuadro siguiente

### CUADRO DE ACTIVIDADES

CÓDIGO	ACTIVIDADES	UNID.	CARGA CONTRATO (8 MESES)
	Limpieza de Calzada	KM	14.481
	Bacheo	M2	2,606.58
MR-103	Desquinche	M3	195.40
MR-104	Remoción de Derrumbes	M3	67.80



MR-601 MR-202 MR-301 MR-501 MR-401 MR-206 MR-205 MR-204 MR-203 MR-201 Vigilancia y Control Reforestación Roce y limpieza Limpieza de Pontones Limpieza de Zanjas de Coronación Limpieza de Badén Limpieza de Cunetas Conservación de Señales Encauz de Peq. Cursos de Agua Limpieza de Alcantarilla

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

14,481.00

### PROCEDIMIENTO

MR-102.01 MR-701

Transporte de Material de Cantera Reparación de Pontones Reparación de Muros Secos

M3 M3 X

404.02

UND UND

31,00 8.96

14.481

M2 1 GNN ME ME

36,492.12

MR-702

El rendimiento diario es la producción promedio que alcanza un grupo de trabajadores en el mantenimiento rutinario. de acuerdo a lo establecido en las normas de ejecutarse por cada actividad programada

las diversas actividades. seca y antes de lluvia la que, en adelante debe considerarse para la programación de En base a la estacionalidad imperante en nuestra zona y considerando que se cuenta Estacionalidad y prioridades de actividades de mantenimiento rutinario a la presencia de lluvias: se pueden distinguir cuatro periodos: lluvias, después de lluvias con cuatro estaciones climáticas claramente definidas asociada, entre otros fenómenos

# 3.1.1.5 PRIORIDADES DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTIANARIO

## Primera prioridad: Seguridad de viale

con la circulación de los vehículos y con la estabilidad de la plataforma, tales como: limpieza de las actividades que deben ejecutarse prioritariamente son aquellas que tienen relación directa muros secos, roce y limpieza (en la selva). plataforma, bacheo, remoción de derrumbes, limpleza de cunetas, reparación de pontones y de personas que utilizan el camino y de otro, ofrecer seguridad al tránsito vehicular; en ese sentido Un servicio eficiente de mantenimiento debe garantizar, de un lado, la integridad física de las

# Segunda prioridad: Conservación de las obras de drenais

de tablero, desniveles notorios en el caso de los badenes, etc.) o por la configuración del pequeños cursos de agua y desbroce de maleza deben considerarse como de segunda como la limpieza de alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, pontones, encauzamiento de terreno. En ese sentido, podernos considerar que el riesgo es menor, por lo que actividades restricciones de velocidad, ya sea por las características de la estructura (ancho limitado, tipo riachuelos, etc. Normalmente, la circulación en estos lugares se realiza con algunas Las obras de drenaje permiten el paso de los vehículos a través de las quebradas, acequias

# Tercera prioridad: Otras actividades con prioridad media o bala

directamente con la fluidez de la circulación vehicular, tales como: desquinche, desbroce de maleza, conservación de señales, reforestación de taludes La tercera prioridad, será para aquellas actividades complementarias que no interfieran

MR-101	CODIGO
Limpieza de Calzada	ACTIVIDAD
7° Prioridad	EPOCA DE LLUVIAS (DIc/Ene/Feb /Mar)
Prioridad Prioridad	DESPUES DE LLUVIAS (Abr/May)
1° Prioridad	ESPOCA SECA (Jun/Jul/Ago/ Set)
1" Prioridad	ANTES DE LLUVIA (Oct/Nov)



		1° Prioridad		Reparación de Pontones	MR-702
	1° Prioridad			Reparación de Muros Secos	HUANTA MR-701
3* Prioridad	3° Prioridad	3° Prioridad	3° Prioridad	Vigilancia y Control	CONE HOLL
3° Prioridad				Reforestación	年-501
3" Prioridad		3° Prioridad		Conservación de Señales	-401
2° Prioridad	2° Prioridad	2° Prioridad	2° Prioridad	Roce y Limpieza	MR-301
2° Prioridad	3° Prioridad			Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	MR-206
		1" Prioridad		Limpieza de Pontones	MR-205
1° Prioridad				Coronación	MR-204
			1° Prioridad	Limpieza de Baden	MR-203
			2° Prioridad	Limpieza de Alcantarillas	MR-202
3° Prioridad	2° Prioridad	1° Prioridad	1" Prioridad	Limpieza de Cuentas	MR-201
			1° Prioridad	Remación de Derrumbes	MR-104
	3° Prioridad			Desquinche	MR-103
1" Prioridad	Prioridad	Prioridad	Prioridad	Bacheo	MR-102

HSTITUTO VIET

estacionalidad de la zona de trabajo. requiere una programación de trabajo mensual, el cual se planifica en función a la Teniendo en cuenta la priorización de actividades, la ejecución de cada una de estas actividades

# 3.1.1.6 RENDIMINETO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE EJECUCION

rurales por parte de los gobiernos locales, incorporado mediante Resoluciones Directorales Nº Mantenimiento o Conservación Vial: Parte 4 Mantenimiento Manual en Caminos Vecinales o deberá entregar como parte de su propuesta técnica en función a las cargas de trabajo anuales El cronograma de actividades o metrado de cargas son las metas físicas mismas que el 05-2016-MTC/14. y teniendo como base la priorización de las actividades según el Manual de Carreteras contratista tendrá que cumplir, estas actividades deberán ser programadas por el postor el cua

				CUADRILLA
CODIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	RENDIMIENTO	** TRABAJADORES
MR-101	Limpieza de Calzada	km/dia	0.6	а
MR-102	Bacheo	m2/dia	40	4
MR-103	Desquinche	m3/dia	10	4
MR-104	Remación de Derrumbes	m3/dia	60	ω
MR-201	Limpieza de Cuentas	ml/dia	480	4
MR-202	Limpieza de Alcantarillas	und/dia	2	ω
MR-203	Limpieza de Baden	m2/dia	40	4
MR-204	Limpieza de Zanjas de Coronación	ml/dia	480	4
MR-205	Limpieza de Pontones	und/dia	2	4

ā



MR-501 MR-301 MR-702 MR-701 MR-601 MR-401 MR-206 Vigilancia y Control Reforestación Reparación de Muros Secos Conservación de Señales Roce y Limpieza Cursos de Agua Encauzamiento de Pequeños

m2/dia

1200

ml/dia

INSTITUTO WAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

técnico con el formato de Programación del mes y el formato de real ejecutado para su Vial Provincial de Huanta. verificación en campo por el Gerente General, jefe de Operaciones y Monitor Vial del Instituto Para el control de los trabajos realizados, el Contratista presentará mensualmente el informe Reparación de Pontones und/dia m3/dia und/dia und/dia km/dia 25 6

### NORMAS TÉCNICAS

DESCENTRALIZADO) y constan de: Los Términos de Referencia que se presentan provienen del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento-GEMA, aprobado por el Provias Rural (Hoy PROVIAS

- El Manual Técnico, que incorpora las Normas de Ejecución, las Normas de Cantidad y las de calidad en el trabajo. controversias generales en la administración de los contratos, estimulando altos niveles el mantenimiento. Así mismo, permitira prevenir y reducir la probabilidad de ocurrencia de como la medición de las cargas de trabajo, rendimientos y productividades alcanzadas en Normas de Evaluación, cuya aplicación facilitará tanto, la planificación del mantenimiento
- La determinación de la Tipología, descrita en el Estudio de Fortalecimiento de la Gestión mantenimiento y asignación de trabajadores dependiendo de su grado de dificultad. manera de llegar a una clasificación general que nos permite determinar su costo de de Mantenimiento, indica el proceso técnico del estudio de los caminos vecinales, de tal
- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, versión febrero 2016 aprobado con R.D. N° 05-2016-MTC/14.
- Resolución Directoral Nº 052-2019-MTC/21 que aprueba la directiva Nº 003-2019

## a) INFORMES DE VALORIZACION MENSUAL: 3.1.1.8 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

contrario se incurrirà en penalidad por el retraso en la presentación del informe serán subsanados dentro de los 02 días calendarios de recepcionado el documento, caso días calendarios del mes siguiente de la ejecución del servicio. De existir observación estas cual deberá tener una duración no menor a tres minutos) a la entidad dentro de los 02 primeros jefe de mantenimiento, 01 CD el cual contenga el informe escaneado y el video respectivo, el El informe mensual deberá ser emitido (02 originales, debidamente foliado con firma y sello del

INFORME TÉCNICO El Informe mensual en forma física y en formato digital, deberá contener lo siguiente

actividades programadas y ejecutadas, así mismo el informe contendrá aquellas actividades no El contratista deberá entregas el INFORME TECNICO MENSUAL, donde contendrá todas las aquellos que son de priorización por causa de emergencia programadas y que son resultado de las necesidades de atención del camino vecinal, así como

producidos por los vehículos y que directa o indirectamente afecten el estado del camino estará obligado a informar al IVP HUANTA sobre los desastres naturales o desastres De similar modo, el contratista que asuma la responsabilidad del mantenimiento del camino

capacitación realizadas por el jefe de mantenimiento, como responsable técnico de seguimiento En la oportunidad que corresponda, el informe técnico contendrá el reporte de las acciones de las acciones desarrolladas, se presentara en forma física y digital del mantenimiento. Este documento deberá ser suscrito por la persona que ha tenido a cargos

trabajadores en las labores de mantenimiento vial rutinario. Las acciones de capacitación son aquellos que permiten mejorar las competencias de los

modificada según necesidad de la entidad), y debe de contener lo siguiente El Informe técnico deberá ser firmado por el feje de mantenimiento (la estructura podrá ser

### DOCUMENTACION TÉCNICA

### Generalidades.

- 1.1 Datos generales del contratista
- 2 Reporte del trabajo 1.2 Memoria descriptiva de los trabajos ejecutados

# 2.1 Constancia de verificación del servicio, emitido por una autoridad del sector

 3.1 Sustento Técnico de las Actividades ejecutas 2.2 Acta de Constatación de trabajo del mes. Programaciones del trabajo mensual.

### 4 Recursos utilizados

4.1 Recursos humanos

Tareo mensual del personal de campo

Planilla de pago mensual del personal, con respectiva copia de DNI, firma y huella digital (trabajadores y jefe de mantenimiento)

a las sanciones de la ley que correspondan del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N°27444, sujetándose de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley Declaración jurada firmada por el contratista, donde indique que ha cumplido con el participado en la ejecución del mantenimiento durante el mes, en virtud del principio pago de todas las obligaciones labores y sociales de sus trabajadores que han

### 4.2 Herramientas y materiales

Herramientas y materiales que se utilizaron durante el mes, según las actividades

la entrega de los EPPS y herramientas. Acta de entrega y recepción de Equipos de Protección Personal y herramientas (firma conformidad de lo recibido), se presentará los informes del mes en que se renuevan del contratista en conformidad de lo entregado) (firma de cada trabajador en

### Panel fotográfico.

descripción de la progresiva correspondiente). actividad ejecutada, (minimo 12 fotografias fechadas, georreferenciadas y con Registro fotográfico en los cuales se verifique en antes, durante y después de cada

Registro filmico de las actividades ejecutadas (la grabación debe tener una duración minima de tres minutos)

### Cuaderno de mantenimiento.

de mantenimiento. Capia simple del Cuaderno de Mantenimiento al mes de ejecución (firmado por el Jefe

### Conteo de trafico

fotografias fechadas Adjuntara la ficha N°1 de conteo de tráfico más el panel fotográfico, con mínimo 3

# Conteo de Precipitación. Adjuntara la ficha N°2 de conteo de precipitación con el respectivo panel fotográfico

Adjuntara la ficha N°5 de puntos críticos que afectan la transitabilidad

### 10. Anexos

Puntos críticos

con mínimo 3 fotografías fechadas

10.1 Hoja de asistencia por el personal que acudió a la capacitación realizada al personal obrero (panel fotográfico, mínimo 3 fotografías fechadas de la capacitación)

10.2 Formato N° 1 Cargas de Trabajo por Actividades del Mes

Formato N° 2 Resumen Mensual de Cargas del Mes

10.4 Programación Real Ejecutado. (Formato Nº 3.1)

10.5 Programación de Mes (Formato Nº 3.2)

0



10.6 Programación del Siguiente Mes. (Formato Nº 03.03)

10.7 Voucher de Depósito al Personal

# DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Carta solicitando pago (con referencia al oficio y/o informe técnico mensual)

Datos generales de la empresa (ficha técnica)

Factura emitida por el servicio (La Facturación se realizará por cada Presupuesto Programado indicando el monto y al mes correspondiente del servicio)

Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), adjuntando Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda

Planilla mensual (firmada por el personal y por el jefe de mantenimiento) adjuntando comprobante de pago.

de todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores que han participado Declaración Jurada firmada por el contratista, donde indique que ha cumplido con el pago copia de Boucher de Abono o giro bancario a nombre del trabajador.

ley que correspondan. de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento en la ejecución del mantenimiento durante el mes, en virtud del Principio de Presunción Administrativo General, aprobada por la Ley Nº 27444, sujetándose a las sanciones de

## b) LIQUIDACION DEL SERVICIO:

contrato, si estos han sido observadas en su confenido el contratista tendra 03 días total del tramo) en un plazo máximo de 10 dias calendarios después del culminado el calendarios siguientes del plazo de presentación para la absolución de las observaciones CD conteniendo el expediente de liquidación escaneado, así como el video respectivo de La liquidación final del servicio será presentada (02 originales, debidamente foliado, con 01 En el caso persistan las observaciones a la liquidación se le aplicará el 8%UIT, por día de caso contrario se le incurrirá en penalidad por el retraso en la presentación de la liquidación

La liquidación debe ser firmada por el jefe de mantenimiento, representante legal y debe de

Ficha técnica

Memoria Descriptiva Liquidación Económica del Servicio

Actividades de Programadas y Reprogramadas

Descripción del Impacto Socioeconómico Post-Proyecto

Cuadro de Resumen Mensual del Conteo del Tráfico y Precipitación

Planilla de Cargas de Trabajo Ejecutadas

Cuadro de Resumen de Valorizaciones.

Calendario de ejecución.

Hoja de Resumen de Pagos

1.10 1.11 1.12 1.13 Estado Económico Financiero Copia de Comprobante de Pago

a las sanciones de ley que corresponda. Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley Nº 27444, sujetadas Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° la Ley del han participado en la ejecución del mantenimiento, en virtud de Principio de el pago de todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores que Declaración Jurada firmado por el contratista, donde indique que ha cumplido con

Copia de Contrato del Servicio.

Estructura de Costos según contrato (original)

1.14 Acta de Entrega de Terreno (original)

Acta de Recepción y Conformidad de Servicios (original)

Cálculo de Multa si las hubiera

Conclusiones, Determinado el Monto Final y Saldo Final del Contrato



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

13.04. Horario de Trabajo (lunes -viernes 8 horas diarias; sábados 4 horas diarias)

13.03. Copia de DNI y número de celular de cada trabajador

13.02. Certificado de Supervivencia y Domicillo 13.01. Relación de personal permanente y rotativo

Panel fotográfico (fotografías fechadas y a colores) (con un mínimo fotografias por actividad antes, durante y después) de 08

Cuaderno de Servicios (original)

1.21 Anexos

o Cargas de Trabajo y Resumen realmente ejecutados (copia oConstancia de verificación del Servicio (copia)

oConteo de Trafico de cada mes (copia)

Programación del mes (copia)

Conteo de Precipitaciones de cada mes (copia)

oCopia de relación de personal eventual y rotativo (copia)

o Copia de tareo de cada mes (copia)

o Resumen de planilla de pagos (copia) y copia de DNI de los trabajadores

Informes mensuales y a la liquidación del servicio, el IVP HUANTA notificara a través de la NOTIFICACION: En caso se haya evidenciado observaciones a la presentación de los o Planilla de pagos mensuales (copia)

dirección del correo consignando en los datos generales (Anexo 1), establecidos como

notificado a partir de la fecha y hora remitidos el respectivo correo electrónico

### 3.1.1.9 PLAN DE TRABAJO

del IVP HUANTA, ya que dicho instrumento tiene como objetivo determinar las actividades El contratista presentará el plan de Trabajo para aprobación por la Jefatura de Operaciones ervicio de Mantenímiento del camino vecinal, la importancia de su realización y la etodología que se aplica es para obtener la información in-situ de las condiciones que se realizarse mediante mantenimiento rutinario y tomar las acciones pertinentes para el

(04) días calendarios para la evaluación y aprobación, de presentarse observaciones el días calendarios, de persistir observaciones y no cumplir con presentar se procederá a El plan de trabalo será presentado como requisito para perfeccionar el contrato en penalizar de acuerdo al numeral 3,1,2,8 contratista de servicio deberá levantar las observaciones en un plazo máximo de dos (02) forma física y en digital. La Jefatura de Operaciones, dispondrá de un máximo de cuatro

El Plan de trabajo para su aprobación deberá contemplar lo siguiente

l. Datos del contratista (Representante legal, correo electrónico, número de celular

II. Plano de Ubicación y Plano Clave

III. Memoria Descriptiva

3.1. Ubicación

3.3. Descripción 3.2. Objetivos

3.4. Monto del Servicio

IV Especificaciones Técnicas 3.5. Plazo de Ejecución

V. Programación de Ejecución mensual, (Formato Nº 03.02)

VI. Resumen de Programación.

VII. Plano clave indicando las zonas de intervención

VIII. Relación de Herramientas.

IX, Estructura de Costos (de la propuesta económica)

XI. Jefe de Mantenimiento X. Panel Fotográfico de la Inspección a Campo (fotografías fechadas y georreferenciadas)

11.02 Programación de Asistencia en Campo.

11.01 Datos del jefe de Mantenimiento (correo electrónico, número de celular, dirección)

11.03 Programación de Capacitación y asesoramiento (una por mes) - temas a

XII. Personal de Campo Desarrollar, Fecha, Lugar



FICHA 1-B: DEL ITINERARIO DEL CAMINO VECINAL FICHA 1A-2: TECNICA DEL CAMINO VECINAL FICHA 1-D: TECNICA DE DAÑOS EN CAMINO VECINAL FICHA 1-C: TECNICA DE PUENTES

FIGHA 1-E: TECNICA DE CALIFICACIÓN PARA CADA TIPO DE DETERIORO O FALLA PAVIMENTADO DE LA CAPA DE RODADURA POR SECCIONES DE 20 m DE CAMINO NO

FICHA 1-F: DE UBICACIÓN Y PANEL FOTOGRAFICO

FICHA 1-G: PANEL FOTOGRAFICO DEL CAMINO VECINAL (por cada obra de arte, por margen derecho y izquierdo) cada falla de la capa de rodadura y por sección cada 20m se requiere mínimo 4 fotos

TABLA DE CALIFICACIÓN DE ESTADO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL

Los formatos de las fichas seran proporcionados por la Jefatura de Operaciones ARCHIVOS GPS (PUNTOS=WAYPOINTS Y EJE VIAL=TRACKS) y (FORMATO KMZ) FOTOGRAFÍAS (JPG) Y VIDEOS (FORMATO AVI).

# 3.1.1.11 ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIC

CARTEL DE OBRA

serán proporcionados por la Jefatura de Operaciones) del servicio, de medida: 2.40 x 1.20m (las consideraciones del contenido del cartel de obra El contratista deberá instalar el cartel de obra en los 05 primeros días calendarios de inicio

MARCADO Y PINTADO DE PROGRESIVAS

piedras planas, fijas y visibles dentro de los 05 primeros días de inicio del servicio El contratista deberá realizar el marcado de las progresivas cada 50 metros puestas en

# 3.1.1.12 TIPOLOGIA DE MANTENIMIENTO

manera: El sector de mantenimiento, de 14.481 kilómetros de longitud, ha sido clasificado de la siguiente

Tipo : 00.00 Kilómetros 14.481 Kilometro

Tipo III : 00.00 Kilómetros

costo del servicio a contratar; excepto de aquellos postores que gocen de alguna exoneracion la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a La tarifa para la Contratación del Mantenimiento Rutinario, es de S/735.00 (SETECINTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) Kilometro - Mes, el cual incluye todos los tributos



# 3.1.1.13 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

# 3.1.1.14 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

# 3.1.1.15 UBICACIÓ Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

Region Provincia Huanta Ayacucho

### Distrito Longitud 14.481 km Santillana

# NIVEL DE SERVICIO DETERMINADO ES: B

La región geográfica en que se encuentra el sector de mantenimiento es: SIERRA

del IVP, siempre y cuando la entrega de terreno haya sido efectuada antes de las 10:00 de la se hará efectiva a partir de la entrega de terreno en coordinación con la Jefatura de Operaciones El plazo de ejecución es de 240 días calendarios, el inicio del plazo de ejecución del servicio el contrato. mañana o que indique en el acta correspondiente, para tal efecto previamente se habrá suscrito

# 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

# 3.1.2.1 DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

Estar inscrito y vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP)-Servicios.

El postor deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes administrativos con la entidad respecto a la acreditación de la veracidad de documentos presentará dicho documento, como requisito para la admisibilidad de la propuesta que se realizó por la adjudicación anteriores por acciones de control posterior. Se

# 3.1.2.2 DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

HERRAMIENTAS

El contratista proveerá la cantidad de Herramientas en relación al número de personal de como mínimo en el (Anexo II). campo y cuadrilla en referencia al numeral 3.1.2.4 y normas de ejecución, considerando

13	12	11	10	90	80	07	90	05	04	03	02	01	İTEM
Francia Nacional	Wincha de 50 mts	Brocha	Escoba de fierro	Barreta	Baide	Pizon para compactacion	Machetes	Escobas	Rastrillo	Pico	Lampas	Carretilla	HERRAMIENTAS
Nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	20 litros, nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	CARACTERISTICAS TECNICAS
Und	Und	Und	Und	Und	Und	Und	Und	Und	Und	Und	Und	Und	UND
02	01	01	02	01	02	01	01	02	02	02	02	02	CANT



# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

	14
* Relación	Combas
de herramientas mínimo	Nuevas
a considerar.	Und
	01

### EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

MET	9	02	03	04
HERRAWIENTAS	Cámara fotográfica con registro de fecha.	Camión volquete,	Moto carga	Plancha compactadora
CARACTERISTICAS TECNICAS	Minimo 16 megapixeles	Capacidad mínima de 05 m3, (antigüedad no mayor a 06 años, a la fecha de la prestación de propuesta)	(Antigüedad no mayor a 05 años, a la fecha de la prestación de propuesta)	(Antigüedad no mayor a 03 años, a la fecha de la prestación de
UND	Und	Und	Und	Und
CANT	01	2	0,	01

\*El postor deberá presentar una declaración jurada indicando que el equipamiento estratégico será único, de uso exclusivo y permanente dentro de la ejecución del servicio, además de presentar su SOAT y revisión técnica del camión volquete vigente a la presentación de la oferta.

# VESTUARIO DEL PERSONAL OBRERO (PEON)

IVPM Huanta), polo (según diseño), capa Impermeable, botas, zapatos de seguridad, Al iniciar las actividades el contratista dotara de equipos de protección personal ser renovados por cada trabajador cuando sea necesario (máximo en 4 meses), de adecuados como: cascos de seguridad, lentes, guantes, chalecos (con logo bordado de manera que se tengan en óptimas condiciones durante todo el tiempo del servicio. asegurando que los trabajadores los utilicen y conserven de forma correcta y deberán

10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	TEM
Cortavientos	Chalecos para el	Polos para personal	Capa Impermeable	Ropa de seguridad	Zapato de seguridad	Botas	Casco	Lentes	Guantes	HERRAMIENTAS
Nuevos	Con logo del IVPM Nuevas	Según diseño	Nuevas	Nuevas	Punta de acero nuevas	Jebe nuevas	Nuevos	Oscuros	Multiflex	CARACTERISTICAS
Und	Und	Und	Und	Und	Par	Par	Und	Und	Par	GNN
03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	CANT

### ELEMENTOS DE SEGURIDAD

	03 medicamentos básicos (primeros auxilios).	02 Rollo de cinta de seguridad.	01 Conos de seguridad grandes	ITEM HERRAMIENTAS
L=1.20m, H=0.80m	Con medicamentos básicos	Nuevas	(minimo de 75 cm.) de color naranja con cinta reflectiva.	CARACTERISTICAS TECNICAS
Und	Und	Rollo	Und	UND
02	01	02	0.4	MINIMA



CONSIDERACIONES DE LOS RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

pago que acredite la adquisición de Para la suscripción del contrato el postor deberá adjuntar copia de los comprobantes de

- Herramientas
- Vestuario del Personal
- Elementos de Seguridad

estrategico requerido compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento adjuntar la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de En el caso del equipamiento estratégico el postor para la presentación de su oferta deberá

# 3.1.2.3 VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

CUARENTA Y OCHO can 00/100 soles), incluido impuestas de Ley y cualquier atra cancepta que indica el costo total del servicio El valor estimado asciende a S/. 85,148.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CON CIENTO

estratégico, considerar minimo al Anexo II. los literales correspondientes a herramientas Manuales, Equipo y vestuario no deberán ser El postor como parte de su oferta económica deberá presentar la estructura de costos del los cuales deberán ser congruente con los documentos que acrediten el equipamiento modificadas en relación al número de personal y cuadrilla (en referencia al numeral 3.1.2.2) II, no deberán ser modificados en la propuesta económica. Asimismo, en el rubro referente a correspondientes al rubro Mano de Obra jefe de mantenimiento y personal de campo) ANEXO presupuesto ofertado en donde los precios unitarios y los números de trabajadores

# 3.1.2.4 DEL PERSONAL (PERSONAL CLAVE)

# JEFE DE MANTENIMIENTO (PERSONAL CLAVE) Ingeniero civil o ingeniero de minas o ingeniero agricola titulado, colegiado y con

Experiencia mínima de dos (02) años acumulado como jete de mantenimiento en departamentales o nacionales. de obra en creación, mejoramiento, rehabilitación de servicios iguales o similares al objetivo de la convocatoria, y/o residente o supervisor certificado de habilidad vigente a la fecha de la presentación de la oferta caminos vecinales,

### CAPACITACION

- Deberá tener capacitación mínima de sesenta (60) a la prestación de la oferta. mantenimiento y/o Conservación Vial con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años horas académicas
- de la oferta Deberá tener capacitación mínima de sesenta (60) horas académicas en Seguridad y Salud en el Trabajo con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años a la presentación

La experiencia del personal se acredita con cualquiera de los siguientes documentos

- Constancia o.
- Certificados o.
- personal propuesto Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del

# OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES

diez (10) veces al mes considerando uno o dos veces por semana presentando en la La permanencia del jefe de mantenimiento será obligatoria en campo como minimo en campo Además, deberá presentar en la ejecución del servicio la Programación de Asistencia oferta una declaración jurada de permanencia por mínimo 02 meses en la actividad

# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

- El jefe de Mantenimiento será responsable máximo de 03 tramos en la provincia de tramos, será causa de no admisión de la oferta. Huanta; de constatar la participación del mismo jefe de mantenimiento en más de tres
- El contratista no podrá realizar el cambio del profesional propuesto en su oferta hasta o fuerza mayor. Por lo que será calificado hasta máximo limite de caminos haber transcurrido mínimo 02 meses desde el inicio de la actividad salvo caso fortuito
- El contratista deberá contempiar el salario de acuerdo a la escala laboral remunerativa vigente, lo cual deberá reflejarse en la estructura de Costos a presentar por el postor
- para todos los efectos durante el plazo del servicio hasta aprobación del informe final o del contratista, las comunicaciones y/o notificaciones vía correo electrónico es válida Para efectos de comunicación válida y permanente en la entrega oportuna de correo electrónico; cuya operatividad, vigencia y revisión será de entera responsabilidad documentación indicando el domicilio fiscal, un (1) número de teléfono fijo/celular y 01 documentación de parte del IVP al contratista; para la firma de contrato deberá remitir

# FUNCIONES DEL JEFE DE MANTENIMIENTO

- Dirigir la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario vial, según el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial: Parte 4 Mantenimiento Rutinario incorporado mediante Resolución Directoral N°05-2016-MTC/14 Manual en Caminos Vecinales o rurales por parte de los Gobiernos Locales
- Asistencia técnica por actividad a realizar
- Coordinar constantemente con la Unidad de Operaciones o Monitor Vial de la entidad y las autoridades del sector al Inicio del servicio y durante el servicio
- Elaborar los informes mensuales.
- Elaborar las programaciones mensuales
- Elaborar las liquidaciones,
- Realizar las Capacitaciones Programadas
- Otras inherentes al mantenimiento rutinario vial.

será con la respectiva Resolución de Designación o Contratos según corresponda <sup>b</sup>ara el caso de profesionales con experiencia en Dirección de Entidades Viales la acreditación

## PERSONAL DE CAMPO (PEONES)

por el Contratista, durante la ejecución del contrato salvo cambios por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, expresamente sustentados la suscripción del contrato efectuaran el servicio objeto de la presente convocatoria 03 obreros (mano de obra no calificado), integrado como mínimo por 30% mujeres prevaleciendo el factor de redondeo el inmediato superior, quienes indefectiblemente a

# OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES

- El contratista deberá contemplar el salario de acuerdo a la escala remunerativa vigente mantenimiento. lo cual deberá reflejarse en la estructura de Costo a presentar por el jefe de
- de domicillo Ley Nº 28882, dicha documentación será presentada por el postor para el Los trabajadores tomados en cuenta deberán tener condiciones económicas precaria inicio de servicio. vecinales) las mismas que se sustentará con copias simple de DNI y declaración jurada y que residan en el ámbito de influencia del camino, (distritos circundantes al camino
- encuentra al personal en campo en el horario establecido. de 1:00 pm hasta 5:00 pm, con el objeto de que cuando se realiza el monitoreo se permanecer en campo de acuerdo al siguiente horario: de 8:00 am hasta 12:00 am y personal de campo. El contratista es responsable de que los trabajadores deben de declaración jurada mediante la cual indica cumplir con la documentación referente al Como requisito de calificación en la propuesta técnica, el postor presentara una
- Por las características de la función que desempeña y a efectos de garantizar la postor no podrá integrar la relación de trabajadores, debiendo cumplir exclusivamente presencia efectiva de todos los trabajadores en campo, el representante legal del



labores de representación, gestión, monitoreo y supervisión del cumplimiento del servicio.

# 3.1.2.5 DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALDIAD

- El postor debe acreditar un monto facturable acumulado equivalente a Si. 255.444.00 soles (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objetivo de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.
- En el caso de los postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de tener micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 21,287 soites (VEINTIUN MIL CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la techa de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de los consorcios, todos los integrantes deben contar con una condición de micro y pequeña empresa.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes administrativos con la entidad respecto a la acreditación de la veracidad de documentos que se realizó por la adjudicación anteriores por acciones de control posterior. Se presentará dicho documento, como requisito para la admisibilidad de la propuesta.

### ACREDITACIÓN

pia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación tuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y accidentemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el fundamento, entre otros, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cuando se acredite la experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentar la promesa formal del consorcio o del contrato del consorcio, del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

# 3.1.2.6 PRESTACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

Capacitación a su Personal de Mantenimiento

El postor deberá presentar una declaración jurada de compromiso de capacitación, Adjuntando: cronograma de temas desde el inicio al fin del servicio de mantenimiento (Charlas 2 vez por mes), asimismo temas propuestos de capacitación.

# 3.1.2.7 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria dispone lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 10%
- El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%

# 3.1.2.8 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se aplicará la penalidad de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

 $P \qquad d = \frac{0.10 \, xM}{F \, x \, P} \quad e \, \, dla$ 

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

Donde F tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días. F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

## OTRAS PENALIDADES APLICABLES

	7	O)	CT	4	MUNICIPAL	N	-ab	Z
INVENTARIO DE CONDICION VIAL	MARCADO y/o PINTADO DE PROGRESIVAS  Cuando no cumpla con el marcado de la progresiva cada  50 metros puestas en piedras planas, fijas y visibles dentro de los (05 dias iniciado el servicio).	Al que incurra en renovar los EPPs cada que sea necesario o máximo en 3 meses.	AUSENCIA DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Si se evidencia que el personal no utiliza los vestuarios y accesarios de protección personal durante el trabajo incluye los EPP del plan de seguridad y salud en el trabajo.	HERRAMIENTAS DEL PERSONAL  Guando el personal no cuenta con las herramientas de acuerdo al GEMA, necesario para el cumplimiento de las actividades.	DEL PERSONAL QUE EJECUTA EL SERVICIO  Cuando el contratista no cumpla con proveer el número de personal establecido en su propuesta técnica y sea comprobado en la inspección	Al que incurra en retraso injustificado en la ejecución de cada taller de capacitación, corresponderá una sanción económica de:	Al que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario considerados de primera, segunda y tercera prioridad (según Normas de Evaluación del GEMA), corresponderá la sanción siguiente: la primera vez, se aplicará una multa de 5%, en caso de reiteración (10%). Las penalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato, sin inclui el IGV. Para el cumplimiento se considerará válidos los cargos de recepción de personal de campo del contratista de las notificaciones entregadas durante la verificación del tramo, en su defecto la notificación via correo electrónico fijado en la firma de contrato. En caso de que el contratista continúe con el incumplimiento la Entidad procederá con la resolución del contrato.	Supuestos de aplicación de penalidad
S/. 1,000.00 soles	S/. 1,500.00 soles correspondiente al mes evaluado, por día de retraso.	S/. 200.00 por trabajador.	2.00% de la valorización correspondiente al mes evaluado, por cada trabajador y dia de retraso	2.00% de la valorización correspondiente al mes evaluado, por cada trabajador y día de retraso	2.50% de la valorización correspondiente al mes evaluado, por cada trabajador y por día de retraso	S/.500.00 aplicado por cada retraso	5% la primera vez 10% si es reiterativo de la valorización correspondiente al mes evaluado	Forma de Cálculo
Según informe del	Según informe del Jefe de operaciones, supervisor y/o assistente, y autorización de la GG del IVP	Según informe del Jefe de operaciones, supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IVP	Según informe del Jefe de operaciones, supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IVP	Según informe del Jefe de operaciones, supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IVP	Según informe del Jefe de operaciones, la supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IVP	Según informe del Jefa de operaciones, supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IVP	Según informe del Jefe de operaciones, supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IVP	Procedimiento

ਰੰ	कं	4	ಹ	TONES TO THE TONES	=	10	ø	Os
Cuando el contratista incumpla en la prestación del informe de valorización mensual en la fecha establecida por la entidad (dentro de los dos primeros días hábilas de cada mes).	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR  Cuando no cumpla con la subsanación de observaciones hechas en campo por el inspector de mantenimiento en el plazo establecido.	CUADERNO DE MANTENIMIENTO  No poseer el cuaderno de mantenimiento (hoja auto copiativo) o no presentar el lienado diario del mismo con las respectivas firmas del jefe de mantenimiento y representante legal.	RESPONSABILIDAD DE PAGO  Cuando el contratista no cumpla con el pago del salario mensual del personal a su cargo dentro de los 07 primero días calendarios de cada mes, concluido el servicio mensual.		POR LA AUSENCIA EN LA PUESTA DE UN CARTEL DE SERVICIO Si se evidencia la ausencia de la puesta de cartel de servicio, dentro de los (05 días iniciado el servicio).	Al que incurra en el pago de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR a sus trabajadores.	Al que incurra en la subsanación de observaciones del Plan Vial y plano clave	Al que incurra en la elaboración del inventario vial y/o elaboración del plano clave (10 días iniciado el servicio)
s/, 200.00 soles, por día de retraso	1.5% de la valorización correspondiente al mes evaluedo, por día de retraso	2.0% de la vellorización correspondiente al mes evaluado, por vez presentado	5% de valorización correspondiente al mes evaluado, por día de retraso	s/. 250.00 soles, por día de inasistencia	S/.300.00 soles por dia de retraso	S/.500.00 soles por trabajador	S/.200.00 soles correspondiente al mes evaluado por dia de retraso	mes evaluado por dia de retraso
Registro de ingreso por mesa de partes (Informe Completo)	Según informe del Jefe de operaciones, supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IVP	Según informa del Jefe de operaciones, supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IVP	Según informe del Jafe de operaciones, supervisor y/o asistente, y/o autorización de la GG del IVP	Según informe del Jefs de operaciones, supervisor y/o asistente, autorización de la GG del IVP	Según informe del Jefe de operaciones, supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IV/P	Según informe del Jefe de operaciones, supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IVP	s Según informe del Jefe de operaciones, r supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IVP	asistente, y autorización de la GG del IVP



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

20	9	o d	17
POR FALSIFICACIÓN DE FIRMAS DEL PERSONAL DE CAMPO Y OTROS.	ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES - LIQUIDACIÓN Cuando el contratista no absuelva las observaciones del Informe final o liquidación con un plazo máximo de tres dias calendarios después de ser notificado.	INFORME FINAL O LIQUIDACIÓN  Cuando el contratista incumpla en la presentación del informe final o liquidación en la fecha establecida. (dentro de los diez primeros días hábiles de finalizado el plazo contractual)	VALORIZACIONES  VALORIZACIONES  UALORIZACIONES  Cuando el contratista no absuelva las observaciones del informe de valorización con un plazo maximo de dos días calendarios después de ser notificado.
Resolución de contrato y denuncia.	2.0% de la valorización correspondiente al mes evaluado, por día de retraso  De persistir 8% UIT.	2,0% de la valorización correspondiente al mes evaluado, por día de retraso	2.0% de la valorización correspondiente al mes evaluado, por día de retraso  De persistir 5% UIT.
Información escrita del firmante de la supuesta faisificación.	Según informe del Jefe de operaciones, supervisor y/o asistante y autorización de la GG del IVP	Registro de ingreso por mesa de partes	Según informe del Jete de operaciones, supervisor y/o asistente, y autorización de la GG del IVP

### 3.1.3 OTRAS CONSIDERACIONES 3.1.3.1 MEDIDAS DE CONTROL

- La supervisión incluye la vigilancia y control de las actividades previstas en la del cumplimiento de las normas de seguridad para el personal de campo y de otras autoridades de la zona para recoger sus observaciones, así como realizar la verificación elementos de seguridad, la evaluación de los resultados y la coordinación con las normativas técnicas relacionadas a la prestación del servicio contratación del servicio, la revisión de los cuadernos de mantenimiento, evaluación de
- y comunicará a la Gerencia General para proceder al pago correspondiente. externo del Instituto Vial Provincial Municipal de Huanta, quien hará el seguimiento de La Supervisión de los trabajos estará a cargo del Jefe de Operaciones y/o supervisor las actividades realizadas por la contratista; asimismo revisará los informes mensuales
- En cada informe mensual, el contratista deberá presentar un cronograma de actividades IVPM HUANTA controlará el cumplimiento de lo programado. a desarrollarse el mes siguiente, con el cual el Supervisor – Jefe de Operaciones del
- El personal del IVPM HUANTA realizará las respectivas inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar al contratista.
- falta de capacitaciones del personal de campo, ausencia de Jefe de Mantenimiento En las Inspecciones y/o Supervisiones efectuadas por el personal del IVP, de la resolución del contrato. que justifiquen la aplicación de penalidades, en caso de reincidencia se procederá con entre otros requeridos por la naturaleza del servicio prestado; constituirán situaciones priorizadas no atendidas: incumplimiento de transporte de material de cantera y agua personal incompleto, falta de herramientas, equipos de protección: actividades encontrarse anomalias y/o deficiencias: escaso avance de labores programadas

# 3.1.3.2 SEGURIDAD EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Indumentaria e implementos de seguridad aplicable para cada actividad; así mismo con la Riesgo SCTR previo a la firma del contrato de servicios, uso de señales, uso de via como del personal de campo y Jefe de Mantenimiento que labora a su cargo, efectuando Es obligatorio que el contratista vele permanentemente por la seguridad de los usuarios de la señalización oportuna en los puntos críticos del tramo (deslizamientos, huaycos, caida de todas las actividades con el cumplimiento del pago de Seguro Complementario de Trabajo de

piedras, derrumbes, asentamientos de piataforma, otros). Asi mismo, es su responsabilidad realizar el inmediato reporte al IVPM HUANTA de la ocurrencia de las situaciones de obstaculización de via, sustracciones, daños a los elementos viales, y otros que afecten la vía a su cargo.

### 3.1.3.3 EL PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido la asignación financiera de Provias Descentralizado tramitado ante el Ministerio de Economia y Finanzas y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe Mensual que se resumen en:

- Informe mensual del desarrollo del servicio y su cumplimiento, indicando la memoria descriptiva, ejecución de cargas de actividades y sub-actividades, conteo de tráfico, conteo de precipitación, los problemas, deficiencias, irregularidades, dificultades o condiciones inseguras que se presenten, recomendando la adopción de medidas específicas a que hubiere lugar. Fotografías de: ejecución de actividades informadas, ejecución de actividades preliminares, ejecución de actividades complementarias, capacitaciones a cargo de Jefe de Mantenimiento y otros relacionados a la prestación del servicio.
- Debe ser remitido a la entidad dentro de los 02 primeros dias hábiles del siguiente mes a la prestación del servicio y/o al concluir el piazo contractual, si estos han sido observados en su contenido y/o forma, el contratista tendrá 01 día hábil desde la comunicación para la absolución de las observaciones, caso contrario incurrirá en penalidad por el retraso en la presentación del informe.
- Comprobante de pago indicando el monto y mes correspondiente al servicio

MUNICIPA

- Relación del personal que prestó servicio durante el mes, adjuntando la planilla de pagos del mes informado debidamente firmadas y con huella digital legible del personal de campo.
- Copia del Contrato.
- Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- El último pago será a la presentación del Informe Mensual y el Informe Final (liquidación del servicio) de acuerdo al esquema proporcionado por el IVP.
- El Informe de Valorización y Conformidad del Servicio, otorgada por el Jefe de Operaciones, y/o supervisor de mantenimiento del IVPM HUANTA.

Al finalizar la prestación, el contratista presentará la liquidación del servicio, en un plazo máximo de 10 días calendarios, el retraso genera la aplicación de penalidades

### 3.1.3.4 SUB CONTRATACIÓN

No aplica

### 3.1.3.5 ADELANTOS

No aplica

# 3.1.3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Para efectos de comunicación válida y permanente en la entrega oportuna de documentación de parte del IVP al contratista; para la firma de contrato deberá remitir documentación indicando el domicilio fiscal, un (1) número de teléfono fijo/celular y 01 correo electrónico; cuya operatividad, vigencia y revisión será de entera responsabilidad del contratista, las comunicaciones y/o notificaciones v/a correo electrónico es válida para todos los efectos durante el plazo del servicio hasta aprobación del informe final o liquidación.
- La variación del domicilio declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

(8)

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

# 3.1.3.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por el servicio del mantenimiento Rutinario ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será de un año (1 año) a partir de la conformidad de servicio otorgada, presentar una declaración jurada.

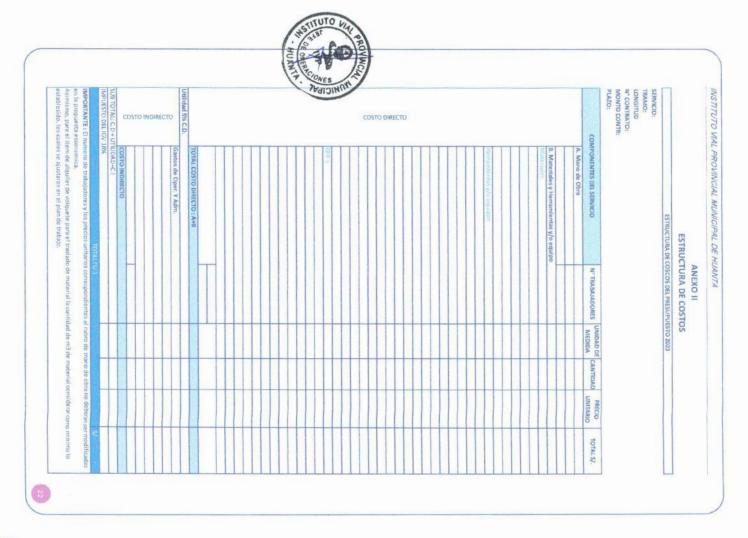
La conformidad mensual del servicio y liquidación final no exceptúa el derecho de reclamo posterior, por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con el Art. 173 del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado.

### Important

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los raquisitos de calificación previetos por el área usuaria en el requentmento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



	TRATISTA	Transferred Comments					RAI	VΙΑ	CIO	N-	DEL					03.01 RO -		23					,	A, DI	TRA	BAJA	S OIL	INT.								
	DE MAN	VECINAL	DEF	PARTA	MEN	HAL	L	_																UAI	RILL	A N°		-		-						
																									nero			_	_	_						
A32	COD.	ACTIVIDADES	REND.	419475		EMA						INA						EMA							MAN						EMA					
N°	COD.	ACTIVIDADES	HEND.	UND	V	5	D	L	M	M	1	٧	5	Ð	l	M	M	1	V	5	D	1	М	M	1	V S	5	3 1	M	M	1	٧	5	D	TOTAL	PROGRESIVA
					121 121	02	03	04	05	06	97	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21 2	22 2	3	1 2	5 26	27	28	29	30	31		
	engles/television of the little	Limpieza de Calzada	0.2	_																								10								
	MR-102	the same of the sa	10	M2	30										-																					
	-	Desquinche	2.5	-																																
	-	Remocion de Derrumbes	3	N3																												-				
	-	Limpieza de Cuentas	120	-																						-										
	-	Limpieza de Alcantarillas	0.67	_																																
		Limpieza de Baden	10	M2	Page.				_					1									1					15				1				
		Limpreza de Zanjas de	120	ML																			1													
9	MR-205	Limpieza de Pontones	0.5	UND										100									4													
10	MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	20	ML						1																										
11	MR-301	Roce y Limpieza	400	M2										102																-				100		
12	MR-401	Conservacion de Señales	5	UND												4																				
13	MR-501	Reforestacion	100	UND																																
14	MR-601	Vigilancia y Control	25	KM																																
15	MR-701	Reparacion de Muros Secos	1.2	M3										100																				RAII!		
16	MR-702	Reparacion de Pontones	0.25	UND																																
17	MR-	Transporte de Material de Cantera	15	МЗ																					1	T		100								



## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cualas deben ser acreditadas documenteriamente, la Entidad Incopora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cualas son los siguientes:

### CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Tener ficha RUC activo y habido

Estar inscrito y vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP)-Servicios

entidad respecto a la acreditación de la veracidad de documentos que se realizó por la adjudicación anteriores por acciones de control posterior. Se presentará dicho documento, como requisito para la admisibilidad de la propuesta. El postor deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes administrativos con la

determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, estó relacionada con de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen

cierta attibución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia

Importante

ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en

Copia de ficha RUC Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) Declaración jurada

### importante

En el caso de consorcios, cade integrante del consorcio que se hubiero comprometico a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito,

HERRAMIENTAS:

123	red ind	10	90	80	07	90	05	04	03	02	01	ITEM
Wincha de 50 mts	Brocha	Escoba de fierro	Barreta	Balde	Pizon para compactacion	Machetes	Escobas	Rastrillo	Pico	Lampas	Carretilla	HERRAMIENTAS
Nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	20 litros, nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	Nuevas	TECNICAS
Und	Und	Und	Dad	Und	Und	Und	Und	Und	Ųnd	Und	Und	UND
01	10	02	10	02	94	01	02	02	02	02	02	MINIMA



# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

Und	Nuevas		
Und	Spanne	Francia Nacional	10

### EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

ТЕМ	9	02	03	04
HERRAMIENTAS	Cámera fotográfica con registro de fecha.	Camión volquete	Moto carga	Plancha compactadora
CARACTERISTICAS	Minimo 16 megapixeles	Capacidad mínima de D5 m3, (antigüedad no mayor a D6 años, a la fecha de la prestación de propuesta)	(Antiguedad no mayor a 05 años, a la fecha da la prestación de propuesta)	(Antigüedad no mayor a 03 años, a la facha de la
UND	Und	Und	Und	Und
CANT	01	9	0,1	01

## VESTUARIO DEL PERSONAL OBRERO (PEON)

MET	9	02	03	0.4	98	90	07	80	60	10
HERRAMIENTAS	Guantes	Lentes	Casco	Botas	Zapato de seguridad	Ropa de seguridad	Capa impermeable	Polos para personal	Chalecos para el Personal	Cortavientos
CARACTERISTICAS TECHICAS	Multiflex	Oscuros	SOABIN	Jebe nuevas	Punta de acero nuevas	SEABIN	Nuevas	Según diseño	Con logo del IVPM Nuevas	Nuevos
GND	Par	Lind	Und	Par	Par	Und	Und	Und	Und	Und
CANT	8	03	03	03	03	03	03	03	03	03

### ELEMENTOS DE SEGURIDAD

04	23	92	01	ITEM
ranqueras	Botiquín con medicamentos básicos (primeros auxilios).	Rollo de cinta de seguridad.	Conos de seguridad grandes	HERRAMIENTAS
L=1 20m, H=0.80m	Con medicamentos básicos	Nuevas	(mínimo de 75 cm.) de color naranja con cinta reflectiva.	CARACTERISTICAS
Und	Und	Rollo	Und	UND
02	0,	02	04	MINIMA

Constitution

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

La suscripción del compromiso de compraventa o alquiler de camión debe ser efectuada por el

propietario que figura en la tarjeta de propiedad.

\* No se aceptará compromiso de alquiler porque son bienes de un solo uso o uso personales (EPP's).

### importante

En el caso que el postor seu un cansarcio los documentos de ucreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes:



# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

# CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

# Requisitos

Acreditación habilidad vigente a la fecha de la presentación de la oferta Ingeniero civil o ingeniero de minas o ingeniero agricola titulado, colegiado y con certificado de

a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Titulos web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección

copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la

## B,3.2 CAPACITACIÓN Requisitos

- Deberá tener capacitación mínima de sesenta (60) horas académicas en mantenimiento y/o propuesta. Conservación Vial con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años a la prestación de la presente
- Trabajo con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años a la presentación de la presente Deberá tener capacitación mínima de sesenta (60) horas académicas en Seguridad y Salud en el

Acreditation La experiencia del personal se acredita con cualquiera de los siguientes documentos

Se acreditará con copia simple de: constancias, certificados u otros según corresponda

# importante

HUANTA

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a deciseis horas lectivas, según la normativa de la materia

# EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# Requisitos

Experiencia mínima de dos (02) años acumulado como jefe de mantenimiento en servicios iguales o similares (\*) al objetivo de la convocatoria, y/o residente o supervisor de obra en creación, mejoramiento, rehabilitación de caminos vecinales, departamentales o nacionales.

experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trastape), para el cómputo del tiempo de dicha

Acreditación

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia

# importante

- de la Entidad u organización que entife el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quen Los documentos que acredián la experiencia diaben jucius los nombres y apellidos del parsonal diave, el cargo desemperiado, el piazo de la previentin indixundo el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre
- En caso los documentos para acreditar la experiencia estableccan el plazo de la exper





que corresponden a dicha contralación; de lo contratrio se asumitá que los comprobantes acredian contralaciones independientes, en cuyo caso solo se consideraria, para la evaluación, las vente (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 reletido e la Experiencia del Postor en la Especialidad En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deba acreditar

que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorbio, debe presentarse la promesa de consorbio o el contrato de consorbio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumid en el contrato presentado, de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados artes del 20.09.2012, la

# Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

el solo sello de canceledo en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio poster, no puede ser considerado como una acreallación que produzca lejnaciancia en relación a que se encuentra cancelado. Admitr ello equivación a considerar como válida la sola declaración del postor afiniando que el comprobante de pago ha sido

"Subación diferente se suscite entre el sello colocado por el cilente del postor fose utilizando el férmino "cancelado" o Degado") supuesto en el cual si se contenta con la declaración de un tercero que brinde centeza, ante la cual debiera reconocese de taliaces de la experiencia :



- Se considerară aquella experiencia qui mayor a veintisinco (25) años antenavas a
- denominación del cargo o puesto no coincida fileralmente con aquella prevista en las hasos, sa bebardi Validar la experiencia si las actividades que realizó al prescuel corresponden con la función propia del cargo el pastor para acreditar dicha experiencia. En lal sentido, aun cuando en los docu

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos

O

- El postor debe acreditar un monto facturable acumulado equivalente a St. 255,444.00 soles se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objetivo de la convocaloria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que corresponda (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
- Se consideran servicios similares al mantenimiento rutinario en caminos vecinales, servicios de En el caso de los postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de tener micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 21,287 soles (VEINTIUN MIL CON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o deben contar con una condición de micro y pequeña empresa. comprobante de pago, según corresponda. En el caso de los consorcios, todos los integrantes presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de
- periodico en caminos vecinales y carreteras departamentales mano de obra de mantenimiento rutinario en red vial nacional, servicios de mantenimiento

# Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se anneditaria con copita simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago culya cancelación se acredita documental y febracientamenta, con youtcher de depósito, nota de abono, reporte de estado de useria, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerá como experiencia la parte del contrato

adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago

Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en diches documentos no se

# INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

consigne el parcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

SI el postor arredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondienta a la festa de suscripción del contrato, de amisión de la orden de servicios o de canoelación del comprobante de pago, según consesponda.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

# importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto confractual no colincida literalmente con el previsto en las bases, se debard validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consonsios, solo se considera la expeñencia de aquellos integrantes que se hayan compromentido, según la promesa de consoncio, a ejecutar el objeto materia de la controcatoria, conforme a la Directiva "Participación de Provesdores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- SI como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autoritación del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contralación, de conformidad con el numeral 72,3 del artículo 72 del Regiamento.
- El cumplimiento de los Terminos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declareción jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera desallada los documentos que deben presentar los postores en el literal ej del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las documentos que deben presentar los postores en el literal ej del numeral 2.2.1.1.1.
- Los requisitos de culticación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurade.



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6). Adjuntando adicionalmente el anexo II, estructura de costos.	
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

# 40

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato  $\overline{\text{asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]}}$ , que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRA	CTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realice la ejecución del presente contrato:	n durante
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS P PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De	acı	ıerd	o con	las	bases	integ	rada	s, la d	oferta	ı y las	dispos	sicior	nes	del	pres	sente	contrato,	las
par	tes	lo	firman	poi	r dupli	icado	en	señal	de	confor	midad	en	la	ciuda	ad	de [.	]	a
	ONS	IGN	IAR FE	CH/	4].													

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

l	~ ~	-+-	nte
ш	()()	па	me
••••	$\sim$		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>	. ,	Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	_			
RUC:	Teléfono(s):			
MVDE22		ςí	No	

Datos del consorciado						
Nombre, Denominación o						
Razón Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No			
Correo electrónico :						

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ibídem.

lbídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]  $^{26}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios unit			

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N'CONTRATO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
1							
2							
3							

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2023--IVPM-HTA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 9

#### **DECLARACIÓN JURADA**

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.001)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/

200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.